FIJA REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA POSTULAR AL INGRESO MEDIANTE SISTEMA ESPECIAL A LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N°472

SANTIAGO, 3 de septiembre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.U. N°007732 de 1996, que delega facultades; el Decreto TRA N°309/266/2026 y en el Decreto TRA N°309/281/2026 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; Resolución Exenta N°02390 de 2024; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, podrán postular por un sistema especial de selección de los estudios de pregrado, quienes estén en posesión de un título profesional o de un grado académico otorgado o reconocido por la Universidad de Chile, u otorgado por otra entidad de educación superior nacional o extranjera.

2. Que, el reconocimiento de actividades curriculares, opera, exclusivamente, mediante los mecanismos de convalidación, homologación y validación. Estos mecanismos no son excluyentes entre sí, pero su aplicación simultánea no puede sobrepasar el reconocimiento de más del 80% de las actividades curriculares de una carrera o programa cuyo plan de estudios establezca como obligatorias.

3. Que, cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N°007586 de 1993, que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar los sistemas especiales. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos afectos en cada carrera o programa.

4. Que, mediante correo electrónico, las jefaturas de carreras de la Facultad de Ciencias Sociales señalan las condiciones, respecto de los requerimientos específicos para efectos de postulaciones a sus carreras, vía transferencia externa y determinan cupos específicos para el ingreso.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°058 de fecha 8 de enero de 2026 que fija aranceles que indica, dispone en su resuelvo 1° que las solicitudes de sistema especial tendrán un arancel de $93.000.- (noventa y tres mil pesos)

RESUELVO:

1. FIJANSE los siguientes requisitos generales exigidos para efectos de postular, vía sistema especial, a los estudios de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales:

1.1 El/la interesado/a debe estar en posesión de un título profesional o un grado académico.
1.2 Realizar el pago por el valor de $93.000.- [noventa y tres mil pesos] por el estudio de los antecedentes, una vez confirmada la correcta recepción de los documentos, se enviará por correo electrónico la cuenta de la Universidad.

2. FIJANSE los requisitos particulares, exigidos por cada carrera de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile:

2.1. Antropología:
- Carta motivacional que señale las características del estudiante, su nivel de autonomía y su disponibilidad para cursar las asignaturas en modalidad presencial con dedicación jornada completa.
- Considerar 2 etapas en la selección:
Primera etapa: Revisión de antecedentes
Segunda etapa: Entrevista personal, si el Comité de Docencia lo considera necesario.

2.2. Pedagogía en Educación Especial, Pedagogía en Educación Física y Pedagogía en Educación Parvularia:
Según lo que indica la Ley 20.903 y sus modificaciones
- Haber rendido la PAES y logrado un puntaje promedio entre las pruebas obligatorias (Competencia Lectora y Competencia Matemática 1, M1) que lo ubique en el percentil 37 o superior.
- Promedio de notas de enseñanza media que te ubique dentro del 20% de mejor rendimiento de tu colegio.
- Tener puntaje PAES promedio entre Competencia Lectora y Competencia Matemática 1 (M1) que le ubique en el percentil 50 o superior y un promedio de notas de enseñanza media que te ubique dentro del 40% de mejor rendimiento de tu colegio.
- Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía
- Dominio idioma español
- Considerar 2 etapas en la selección:
Primera etapa: Revisión de antecedentes
Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

2.3. Psicología:
- Promedio de notas igual o superior a 5.0 [cinco punto cero]
- Carta motivacional que señale las características del estudiante, su nivel de autonomía y su disponibilidad para cursar las asignaturas en modalidad presencial
- Dominio idioma español
- Documento que acredite nota y ranking de licenciatura y/o título
- Considerar 2 etapas en la selección
Primera etapa: Revisión de antecedentes
Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

2.4. Sociología:
- Carta motivacional que fundamente la solicitud.
- Considerar 2 etapas en la selección
Primera etapa: Revisión de antecedentes
Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

2.5. Trabajo Social:
- Promedio de notas igual o superior a 5.0 [cinco punto cero]
- Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía
- Considerar 2 etapas en la selección
Primera etapa: Revisión de antecedentes
Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

3. ESTABLÉCENSE los siguientes documentos que los/las interesados/as deben entregar:

3.1 Certificado o Diploma del Grado de Licenciado/a o Título Profesional.
3.2 Concentración de notas, con indicación de la escala de notas, para postulantes de otras Universidades adscritas al Consejo de Rectores, Privadas y Extranjeras. Las actividades curriculares que se convaliden se registrarán solamente con la indicación de “aprobado por convalidación” [CONV.].
3.3 Para la carrera de Psicología, certificado que acredite nota y ranking de licenciatura y/o título.
3.4 Plan de Estudios de la carrera de origen.
3.5 Programas de asignaturas cursadas y aprobadas [contenidos, metodologías, sistema de evaluación, bibliografía, etc.].
3.6 En el caso de Universidades extranjeras, traducción al idioma español y legalización de toda la documentación señalada.
3.7 Pedagogía en Educación Especial, Pedagogía en Educación Física y Pedagogía en Educación Parvularia
Certificado de puntaje.

4. **ESTABLÉCENSE** el número de vacantes para postular por sistema especial a los estudios de pregrado, según cada carrera:

Carrera	Vacantes
Antropología	2
Pedagogía en Educación Especial	5
Pedagogía en Educación Física	5
Pedagogía en Educación Parvularia	5
Psicología	2
Sociología	1
Trabajo Social	1

5. **DETERMÍNESE** la forma de envío de los antecedentes:

   El/la postulante deberá enviar todos los antecedentes en formato digital al correo, según la carrera de postulación.

Carrera	Correo electrónico
Antropología	secest.antropologia@uchile.cl
Pedagogía en Educación Especial	secest.edespecial@uchile.cl
Pedagogía en Educación Física	secest.edfísica@uchile.cl
Pedagogía en Educación Parvularia	secest.edparvularia@uchile.cl
Psicología	secest.psicologia@uchile.cl
Sociología	secest.sociologia@uchile.cl
Trabajo Social	Secest.trabajosocial@uchile.cl

6. **DETERMÍNESE** el siguiente plazo para recepción de los antecedentes:

Desde	Hasta
01 de septiembre de 2026	15 de octubre de 2026

7. **DETERMÍNESE** que los/as postulantes que no cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos, quedarán sin postulación y no se realizará la devolución del pago por el estudio de los antecedentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Kornelius Florian Kupczik
25.606.944-K
07/09/2026 - 21:25
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mmu51eiq7pokmaddkcbb3myq7h

PROF. KORNELIUS KUPCZIK
Vicedecano

Anahi Verónica Josefina Urquiza Gómez
10.283.827-0
07/09/2026 - 14:55
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mmu51eiq7pokmaddkcbb3myq7h

PROF. ANAHÍ URQUIZA GÓMEZ
Decana

UNIVERSIDAD DE CHILE UNIDAD JURIDICA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

AUG/KK/VQS/EHP/fat

DISTRIBUCIÓN:
1. Jefas/es de Carreras.
2. Archivo.